

**MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA EN LOS ESTUDIOS E1 Y
E2 EN EL C.P.P. DE RTVE EN SANT CUGAT**

MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ILUMINACIÓN ESCÉNICA EN LOS ESTUDIOS E1 Y E2 EN EL C.P.P. DE RTVE EN SANT CUGAT

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Producción de Programas de RTVE en Sant Cugat, que se inauguró el 27 de junio de 1983, el estudio E 1 y E 2 se equipó en el año 1983 con un sistema de regulación y control de luz compuesto por 4 armarios de dimmers de 72 x 5 kW en el E 1 y 3 armarios de dimmers de 72 x 5 kW en el E 2, con consolas de iluminación digitales y una dotación de proyectores de iluminación con lámparas de incandescencia de grandes potencias, junto con numerosos elementos de sustentación de iluminación, como carros para vías, barras y pantógrafos. En la actualidad muchos dimmers se encuentran averiados sin posible reparación, ya que los componentes electrónicos no se encuentran disponibles en el mercado y las consolas no funcionan y se encuentran retiradas. Hay también un gran número de proyectores que se encuentran retirados y almacenados por diversas averías y por resultar ineficaces, teniendo que ser mejorada y adaptada a la normativa vigente la instalación eléctrica.

Con este sistema de regulación y control de luz se consigue la gestión de los focos de luz incandescentes que se utilizan en dicho centro. El avance de los medios técnicos de iluminación, durante los 39 años de funcionamiento del actual, hace plantear, por por parte de esta Dirección, la renovación total del sistema de iluminación, eliminando los dimmers y los proyectores con lámpara de incandescencia y migrando así toda la iluminación a tecnología led, que proporciona un ahorro energético muy importante y contribuye a reducir la huella de carbono, con la que RTVE está comprometida.

Para conseguir este objetivo es necesario el desmontaje de los armarios de dimmers, instalando un nuevo cuadro eléctrico que permita alimentar con tensión directa las bases existentes en el plató y además, crear una red de control de iluminación por DMX, inexistente en la actualidad, que permita un control de la iluminación, junto con un conjunto de proyectores de iluminación escénica basados en tecnología led.

La estructura final de los elementos descritos supone, además de una innovación tecnológica en el ámbito de la iluminación escénica en televisión, un ahorro de costes en explotación, al reducir el consumo energético, tanto eléctrico como climático, eliminar el consumo de fungibles como lámparas y gelatinas y simplificar la operación y el mantenimiento de la estructura.

El cuadro que da servicio a los dimmers también es antiguo y necesita modificaciones para adecuarlo a normativa. Además, tiene tres protecciones para dar servicio a los tres dimmers que hay en el E-1 y dos protecciones para dar servicio a los cuatro dimmers que hay en el E-2, al sustituir la iluminación a tipo led, se necesita una protección para cada línea de alimentación a las tomas de corriente que darán servicio a los nuevos focos.

Es objeto de este expediente la modificación de las instalaciones eléctricas de iluminación escénica del Centro de Producción de Programas de RTVE en Sant Cugat, para los Estudios E 1 y E 2, para adecuarla al suministro de energía que requieren los nuevos elementos de iluminación LED a instalar en dichos Estudios.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la realización de estos trabajos es necesario contratar a una empresa especializada que realice la instalación y modificación de las instalaciones eléctricas de iluminación escénica para los estudios E 1 y E 2 de Sant Cugat.

También la legalización de las instalaciones eléctricas. Así como los trámites ante las diferentes administraciones.

La Dirección de Operaciones no dispone del personal que pueda realizar los trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, al tratarse del suministro y realización de la instalación eléctrica de forma conjunta y legalización de la misma.
- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.
- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando, por ejemplo, que los equipos suministrados son defectuosos o que por el contrario que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos. Y asegura que la legalización y certificación de las instalaciones se realice correctamente al estar implicado una única empresa en todos los trabajos y trámites a realizar.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la tramitación por procedimiento General Abierto Simplificado ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo.

Los procedimientos abiertos son garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de importe igual o superior al valor estimado de los lotes por los que concurra que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del contrato y que podrá acreditarse mediante certificado expedido por la Aseguradora o justificante de pago donde aparezcan: compañía aseguradora, empresa asegurada, importe de la póliza y período de vigencia de la misma, que deberá comprender el plazo previsto de ejecución de la contratación.
2. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se presente.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se presente es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

- Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presente oferta.
Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.
A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.
- Presentar una memoria técnica detallando la secuencia de los trabajos, así como los medios a utilizar. Tanto personales como de equipos, herramientas, medios y medidas de seguridad

y calidades de los materiales a instalar. Para que la oferta pueda demostrar el conocimiento de los equipos a montar y de las instalaciones a realizar.

- Certificado de empresa instaladora en instalaciones de baja Tensión.

Aquellos licitadores que justifiquen su condición de empresa de nueva creación, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante el o los siguientes medios de solvencia técnica y/o profesional:

- Deberá disponer de personal técnico u organismos técnicos, para la ejecución de las obras, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
 - Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial.
 - Técnico especialista en baja tensión (IBTE) o técnico auxiliar en baja tensión (IBTB).
- El responsable o responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de las mismas deberán contar con los siguientes títulos académicos y profesionales
 - Ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial.
- Declara que cuenta con la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de las obras, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido. Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.
 - Habilitación de empresa instaladora de baja tensión.
 - Los contemplados en la ITC-BT 03 para la categoría de instalador de baja tensión con la categoría de especialista (telurómetro, medidor de aislamiento, multímetro o tenaza, medidor de corrientes de fuga, detector de tensión, analizador registrador de potencia y energía, verificador de disparo de diferenciales, verificador de continuidad de conductores, medidor de impedancia de bucle, herramientas comunes y equipos auxiliares, luxómetro, analizador de redes, electrodos para la medida de aislamiento y aparato de aislamiento de quirófanos)
 - Herramientas manuales y mecánicas, para la instalación de bandejas, cuadros, cables, registros, cajas, etc.
- Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad UNE EN-ISO 90001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II declaración responsable.
- Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación UNE EN-ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II declaración responsable.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Se asignan hasta 3 puntos a la ampliación del período de garantía a 3, 4 y 5 años.
- Se asignan 2 puntos a si el equipamiento guarda uniformidad con el existente en RTVE y permite su completa integración con el actual.
- Se asignan hasta 8 puntos a la idoneidad de la solución técnica de la oferta presentada en función de la memoria explicativa y documentación técnica aportada.
- Se asignan hasta 13 puntos por el servicio técnico ofertado en función de la experiencia del personal en instalaciones similares.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de la orden de inversión **I202220T2105** está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de licitación es de **81.370,00 euros**.

El precio máximo de licitación se ha obtenido mediante el estudio de la solución a adoptar, teniendo en cuenta el amplio conocimiento que Ingeniería del Área Técnica tiene del equipamiento e instalaciones de este tipo, que se han realizado en RTVE y de un pormenorizado análisis de los precios actuales de mercado de este tipo de equipamiento y en cuanto a las instalaciones, de las realizadas últimamente en RTVE.

Madrid, julio de 2024